26

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 10
TELEFONO 3413511 correo cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 323-2982639

Bogotá D.C., Dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. Ejecutivo 11001-40-03-036-2021-00335-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: GERARDO RODRIGUEZ FLOREZ

Téngase en cuenta que el demandado GERARDO RODRIGUEZ FLOREZ se encuentra notificado personalmente, en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y dentro del traslado, guardó silencio.

Requiérase a la parte demandante, para que aporte el pagaré base de la acción ejecutiva, con el fin de dictar el auto que contempla el artículo 440 del Código General del Proceso, y en virtud de acatar el principio de incorporación, conforme se dispuso en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 03 de septiembre de 2021
Por anotación en estado de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario
Henry Martínez Angarita